COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 49 /18
PARA LA "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y EQUIPOS VARIOS" ID Nº 344.069-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 16/18 de fecha 28 de febrero de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMAQ S.A.E.C.A, RUC Nº 80013366-8** domiciliada en la Ruta Yegros 811 y Fulgencio R. Moreno – Asunción, **Teléfono Nº (021) 493-111,** representada en este acto por los Señores **JORGE DANIEL PECCI MILTOS (Representante Legal),** con Cédula de Identidad **Nº 568.559** y **FEDERICO CALLIZO (Representante Legal)** con Cédula de Identidad **N° 564.911,** denominado en adelante **La CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/18 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y EQUIPOS VARIOS" ID: Nº 344.069,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/18 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y EQUIPOS VARIOS" ID: Nº 344.069,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.5	DISERAGRO	530	10	00	01	99	130.806.000.
TOTAL EN GUARANIES								130.806.000.

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 344.069.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº Nº 08/18 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y EQUIPOS VARIOS" ID: Nº 344.069,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 50 de fecha 19 de junio de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ÍTEM N° 1 TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS

Ítems del llamado Adquisicion de Tractor Agrícola y equipos varios con ID: 344069										
						AUTOMAQ SAECA				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-001	Tractor agricola y complementos(tractor y Rotativa desmalezadora)	Unidad	UNIDAD		1	-	-	-	-
1.1		Tractor agricola	Unidad	UNIDAD	105.000.000	1	John Deere	India	107.887.000	107.887.000
1.2		Rotativa-Implemento agricola	Unidad	UNIDAD	26.050.000	1	John Deere	Brasil	22.919.000	22.919.000
TOTAL										130.806.000

ESPECIFICACION TECNICA
ITEM N°1 TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS
Sub Ítem: 1.1 TRACTOR AGRICOLA CON TECHITO

MOTOR	Diésel, inyección directa
Potencia a 2.100 rpm nominales	35 hp
Cilindros	3 en línea
Aspiración	Natural
Cilindrada	2,9
Transmisión	Estándar, transmisión de collares
Velocidades	8 avance/ 2 reversa
Inversor	No
Embrague Tipo	Sencillo
Toma de fuerza	TDF a las rmp nominales : 31 hp (23,1kw)
Tipo	Independiente
Velocidad	540
Accionamiento	Mecánico
Dimensiones.:	Distancia entre ejes:1870 mm; largo promedio: 3120 mm , Ancho promedio: 1740 mm, altura: 2200 mm; despeje al suelo: 330 mm Radio giro con frenos : 2815 mm Peso del tractor 1775 kg como mínimo
Sistemas de 3 puntos	Capacidad de levante: en la rótula 2200 kgf como mínimo, bomba de pistones de 17 lts/ minuto como mínimo
Dirección Tipo:	Hidráulica
Eje trasero	Control del diferencial. Mecánico (pedal)
Tipo de frenos	Disco húmedo
Sistema eléctrico	Alternador 40 A
Arranque del motor	3.39 hp (2.5 kw)
Capacidades: Tanque de combustible	45 lts
Sistema de enfriamiento	9L

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Transmisión	26
Sistema hidráulico	Tipo de circuito: Centro abierto Tipo de bomba: engranes en paralelo Caudal al implemento 20 L/min Capacidad de levante a los 610mm de las esferas: 1000 kgf Sensibilidad del sistema:3° punto Categoría II Válvula de control selectivo: N/A
Neumáticos	Delanteros: 6,0 x 16,8 ply Trasero: 12,4 x 28,8 ply
Garantía escrita	500 horas

Sub Ítem: 1.2 IMPLEMENTO AGRICOLA (ROTATIVA)

Rotativa desmalezadora	
Dimensiones de ancho de corte	6´ (1,8)
Altura de corte	1" a 9,5 " (25 a 240 mm)
Ancho total	9´ 6" (2,9 m)
Profundidad de cuerpo	8,5 "
Transmisión	Protección de línea de mando-tractor a centro de caja de engranes
Embrague	Deslizante
Peso de levante	473 kg
Barra de corte	Cuchilla estándar
Velocidad de punta de cuchilla	17,416 "/m (88,8 m/s)
Potencia de caja de engranes	54 hp (40 kw)
Potencia mínima requerida PTO levante	30 hp (22 kw)
Categoría de enganche de levante	Cat 1 Conv a Cat 2
Rodados de levante	(pernos laminados) 15 ,5 x 3,75 "

MONTO ADJUDICADO GS. 130.806.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad de **Licitación por Concursos de Ofertas Nº 08/18 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y EQUIPOS VARIOS" ID: Nº 344.069**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 530 **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).----------

5.2. Los precios señalados en este Contratos comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **total Gs. 130.806.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

P = Po x C
C0

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato por el oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Autoridad de la Convocante.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF10, y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la emisión de la factura.----------

Se tendrá en cuenta
De conformidad a la RESOLUCION GENERAL SET Nº 22/14----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El plazo para la entrega del bien a ser realizado es de 20 (veinte) días a partir de la recepción de la orden de compra y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. El proveedor deberá entregar una garantía por escrito de reposición del bien.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, la entrega de los bienes se realizaran en forma parcial, emitiendo orden de compra en la cual se indicaran las cantidades a ser entregadas----------
7.1.5 .El plazo para la entrega del bien a ser realizado es de 20 (veinte) días a partir de la recepción de la orden de compra y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. El proveedor deberá entregar una garantía por escrito de reposición del bien.----------

DISERAGRO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Las Residentas e/Santo Rey-Costa Sosa -Luque
Teléfono: 699-098

7.1.6. Para los casos de urgencias: La CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------
7.1.7. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------
7.1.8. Si la CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del Contratante a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N°: 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar el bien objeto de la presente Licitación, la recepción final de los trabajos realizados será en forma total, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicara el bien a ser proveído.
El plazo para la prestación de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.018 y dentro de los 20 (veinte) días a partir de la recepción de la orden de compra.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. **Responsabilidad por los materiales:** La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.--
---
Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por la CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los servicios realizados y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal que se encargue de la recepción del mismo. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.5.	DISERAGRO	530	10	00	01	99	130.806.000.
TOTAL EN GUARANIES								130.806.000.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>
9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***530***; Subgrupo: 530, Objeto de Gasto: 530, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 530 **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** ----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicio y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa de la CONTRATISTA. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado la CONTRATISTA, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada de la CONTRATISTA y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.---------
Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
g. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2018.----------

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

FEDERICO CALLIZO **Representante Legal** **C.I. 568.561** CONTRATISTA	**JORGE D. PECCI M.** **Representante Legal** **C.I. 568.559** CONTRATISTA	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** **Cnel. DCEM - Dtor CF N° 5** **C.I. 1.547.173** CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica